- Columna “País de Residencia de Proveedor”: Especificar el código del país del Proveedor, según listado contenido en este Suplemento (Anexo A, Tabla A.6).

- Columna “Tipo de Relación”: Indicar el número correspondiente al tipo de relación existente, o la de mayor preponderancia, entre el Declarante y el Proveedor Extranjero, de ahora en adelante la “Empresa”, donde las alternativas son:

  11 : Empresa es matriz o tiene el 50% o más de la propiedad del Declarante.
  12 : Empresa es filial o Declarante tiene el 50% o más de su propiedad.
  13 : Empresa es agencia o establecimiento permanente.
  14 : Declarante es agencia o establecimiento permanente.
  15 : Empresa es coligante o tiene el 10% o más y menos del 50% de la propiedad del Declarante.
  16 : Empresa es coligada o Declarante tiene el 10% o más y menos del 50% de su propiedad.
  17 : Empresa tiene participación directa en el capital o en las utilidades del Declarante, menor al 10%.
  18 : Empresa tiene participación indirecta en el capital o en las utilidades del Declarante, menor al 10%.
  19 : Declarante tiene participación directa en el capital o en las utilidades de la Empresa, menor al 10%.
  20 : Declarante tiene participación indirecta en el capital o en las utilidades de la Empresa, menor al 10%.
  31 : Empresa tiene participación directa en la dirección o administración del Declarante.
  32 : Empresa tiene participación indirecta en la dirección o administración del Declarante.
  33 : Declarante tiene participación directa en la dirección o administración de la Empresa.
  34 : Declarante tiene participación indirecta en la dirección o administración de la Empresa.
  35 : Empresa es controlador.
  36 : Empresa es controlada.
  41 : Ambas se encuentran directamente bajo la dirección, control o capital de una misma persona o entidad.
  42 : Ambas se encuentran indirectamente bajo la dirección, control o capital de una misma persona o entidad.
  51 : Contrato de exclusividad.
  52 : Acuerdo de actuación conjunta.
  53 : Tratamiento preferencial.
  54 : Dependencia financiera o económica.
  55 : Depósito de confianza.
  56 : Empresa se encuentra constituida en un país o territorio considerado paraíso tributario (lista de D.S. N° 628 de 2003 del Ministerio de Hacienda).
  99 : No hay relación.

Columna “N° de Créditos Otorgados”: Indicar el número de créditos otorgados por Proveedor, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año a declarar.

Columna “Montos en Pesos Chilenos”:

- Columna “Monto de Crédito Otorgado”: Registrar la suma de todos los créditos nuevos otorgados por el Proveedor extranjero durante el período a declarar.

- Columna “Intereses Pagados o Abonados en el Año”: Indicar el monto de intereses pagados a cada Proveedor, durante el período anual que se está declarando.

- Columna “Gastos Pagados o Abonados en el Año”: Corresponde a la suma de los gastos distintos a intereses y capital que se cancelan por concepto de las operaciones que se están declarando para cada Proveedor extranjero. Dichos gastos pueden ser comisiones, garantías, honorarios, gastos legales, entre otros gastos.

- Columna “Gastos Pagados o Abonados a Terceros Relacionados”: Indicar los gastos pagados a terceros relacionados, producto de las operaciones que se están declarando para cada Proveedor extranjero.

- Columna “Monto Garantizado en Dinero o Valores de Terceros”: Corresponde a la suma de los montos garantizados por concepto de los créditos otorgados que se están declarando para cada Proveedor extranjero.

- Columna “Monto Garantizado por Terceros Relacionados”: Indicar el monto que se encuentra garantizado con terceros relacionados de los crédito otorgados.

Columna “Saldos”:

- Columna “Saldo al 31 de Dic.”: Corresponde al saldo del crédito proveedor pendiente al 31 de diciembre del período declarado. Si el valor ingresado es un número mayor a cero, significa que el crédito proveedor seguirá vigente para el próximo período.

- Columna “Saldo Anterior”: Saldo del crédito pendiente de pago informado en el ejercicio anterior.

Columna “Moneda”:

- Columna “Moneda”: Corresponde a la moneda en que se otorgan los créditos. En caso de tener créditos en más de una moneda con el mismo proveedor, éstos deben ser declarados en líneas distintas.

- Columna “Tipo de Cambio”: Corresponde a la división entre el “Monto de Crédito Otorgado” y la suma de los montos en moneda original de los créditos respectivos. En caso de ser un valor con más de dos decimales, se deberá aproximar al segundo dígito decimal. El caracter que indica la separación entre números enteros y decimales debe ser una coma (“,”).

5. CUADRO RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

Columna “N° Total de Créditos Otorgados”: Corresponde a la suma de los montos declarados en la columna “N° de Créditos Otorgados” del cuadro “Detalle de Saldo de Precios”.

Columna “Monto Total de Crédito Otorgado”: Corresponde a la suma de los montos declarados en la columna “Monto de Crédito Otorgado” del cuadro “Detalle de Saldo de Precios”.

Columna “Total de Intereses Pagados o Abonados en el Año”: Registrar la suma de los montos informados en la columna “Intereses Pagados o Abonados en el Año” del cuadro “Detalle de Saldo de Precios”.

Columna “Total de Gastos Pagados o Abonados en el Año”: Registrar la suma de los montos informados en la columna “Gastos Pagados o Abonados en el Año” del cuadro “Detalle de Saldo de Precios”.

Columna “Total de Gastos Pagados o Abonados a Terceros Relacionados”: Registrar la suma de los montos informados en la columna “Gastos Pagados o Abonados a Terceros Relacionados” del cuadro “Detalle de Saldo de Precios”.

Columna “Total de Monto Garantizado en Dinero o Valores de Terceros”: Registrar la suma de los montos informados en la columna “Monto Garantizado en Dinero o Valores de Terceros” del cuadro “Detalle de Saldo de Precios”.

Columna “Total de Monto Garantizado por Terceros Relacionados”: Registrar la suma de los montos informados en la columna “Monto Garantizado por Terceros Relacionados” del cuadro “Detalle de Saldo de Precios”.

Columna “Total de Saldos al 31 de Dic.”: Registrar la suma de los montos informados en la columna “Saldo al 31 de Dic.” del cuadro “Detalle de Saldo de Precios”.

Columna “Total de Saldos Anteriores”: Registrar la suma de los montos informados en la columna “Saldo Anterior” del cuadro “Detalle de Saldo de Precios”.

Columna “Total de Casos Informados”: Corresponde a la cantidad de registros informados en el cuadro “Detalle de Saldo de Precios”.

6.25 Declaración Jurada N° 1859

Formulario N° 1859

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1859

1. Los contribuyentes con obligación de declarar son todos aquéllos a que se refiere la letra d) del N° 1, del inciso cuarto del Artículo 59° de la Ley de la Renta, esto es, los que hayan realizado una emisión de Bonos o Debentures, en moneda nacional o extranjera, por los cuales se deban realizar pagos al exterior. Se deberán declarar todas las series involucradas en la emisión. Además, si las condiciones de una emisión son modificadas por una Junta de Tenedores, dicha modificación deberá ser informada mediante este Formulario.

   Para el caso en que la empresa rescate anticipadamente la colocación de Bonos o Debentures, en el mercado secundario de valores, deberá informar esta situación como una modificación de las condiciones de endeudamiento. Asimismo, si se extingue la obligación financiera generada por la emisión de Bonos o Debentures, por cualquiera de las causas contempladas por la ley que regula esta materia, se deberá informar esta situación.

   El período de declaración es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año comercial inmediatamente anterior.

2. Se debe identificar el “Tipo de Declaración” en el cuadro correspondiente (Original o Rectificatoria), marcando con una "X" si es Original o indicando el RUT y folio de la declaración anterior en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.

3. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

   Se debe identificar al contribuyente que realiza la emisión de Bono o Debenture, indicando su RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).